

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 ENE. 2022

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2019/GOB.REG.PIURA-SRLCC-G de fecha 26 de julio del 2019; CARTA N°001-2021-CRHH ING, de fecha 11 de enero de 2022, del ING. Carlos Reynaldo Huamán Huancas en su calidad de Supervisor; INFORME N°11-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 12 de enero de 2022 de la Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; INFORME N° 23-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de enero de 2022, del Director Subregional de Infraestructura; el Informe N° 018-2022/GRP-41000-401100 de fecha 19 de enero del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

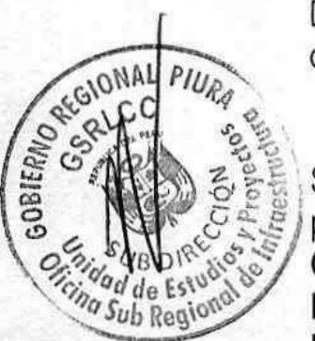
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 304-2019/GOB.REG.PIURA-SRLCC-G de fecha 26 de julio del 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 EMP CON PI-573 (CRUCE LEONES) – PILARES EMP CRUCE JABONILLOS – CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", cuyo costo total de inversión ascendiente a S/. 95'424,092.53 (Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Dos con 53/100 soles, que desagregados corresponden S/. 92'2017,694.52 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 3'216, 398.01 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 365 días calendario; elaborado por TOPOCAD INGENIEROS S.R.L y presentado por Carta N°05-2019-TOPOCAD INGENIEROS S.R.L de fecha 14 de junio de 2019 (H.R.C N°4073);

Que, Mediante CARTA N°001-2021-CRHH ING, de fecha 11 de enero de 2022, el ING. Carlos Reynaldo Huamán Huancas en su calidad de Supervisor, emite la conformidad de la intervención con CODIGO ARCC 7087 SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) – DIV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", y recomienda a la Entidad la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con INFORME N°11-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 12 de enero de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, para solicitarle la Aprobación de Actualización de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) TRAMO PILARES EMP. CRUCE JABONILLOS-CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" (...)

Que, con INFORME N°23-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional, respecto a la procedencia a aprobación de actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI.573 /CRUCE LEONES) – DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G

025

-2022/GOB.

Sullana,

20 ENE. 2022

PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", para cuyo efecto dentro de otros precisa: **Ejercicio Presupuestario.** El presupuesto total de Inversión asciende a **SI. 19'019, 792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 77/100 SOLES)**, precios vigentes al mes de noviembre de 2021, incluido IGV. **Plazo de Ejecución.** El plazo de Ejecución es de (240) días calendarios u ocho (08) meses. **Modalidad de Ejecución** Por Contrata, en la modalidad de Precios Unitarios.

NOMBRE DEL PROYECTO: El nombre del proyecto fue incluido dentro del grupo de infraestructura afectada por el fenómeno del niño costero, del verano del 2017, con el nombre de de **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 50.128 KIM EN EMP. PI 104 - CHORRERAS DE PULGUERAS (INTERRUMPIDO HACIA CABUYO)"** con esta denominación fue incluido en el plan integral de la Reconstrucción con Cambios, en el listado actualizado al 08 de setiembre de 2017, sin embargo de acuerdo al Decreto Supremo N°011-2016-MTC, del 24 de julio del 2016, se aprobó la actualización del clasificador de las rutas del SINAC, por el cual el consultor ha creído conveniente denominar el proyecto de acuerdo al D.S N°011-2016-MTC, teniendo en cuenta que la longitud para dotar adecuadas condiciones de transitabilidad es de 21.60 km, indicando en la memoria descriptiva del Expediente Técnico.

Denominación a partir de delante de la siguiente manera. **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) TRAMO PILARES EMP. CRUCE JABONILLOS-CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"** De igual forma recomienda disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, respectiva a la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) TRAMO PILARES EMP. CRUCE JABONILLOS-CHORRERAS DE PULGUERAS - CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"** (...);

Así mismo el antes citado INFORME N°23-2022/GRP-401000-401400, de fecha 14 de enero de 2022, El Expediente Técnico Actualizado contiene los siguientes documentos:

- Índice numerado
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos de todos los componentes
- Planilla de Metrados Sustentada
- Costo de Inversión
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos, Cotización de materiales, y equipos
- Desagregado de gastos
- Calculo de movilización y Flete
- Formula Polinómica
- Cronogramas
- Especificaciones Técnicas del Proyecto

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG.PIURA-GSRLCC-G

025 -2022/GOB.

Sullana,

20 ENE. 2022

- Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Mitigación Ambiental y Salud Ocupacional
- Panel Fotográfico
- Estudios Básicos
- Documentos Complementarios
- Planos del Proyecto.

Que, el artículo "Artículo 13° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, respecto al Requerimiento refiere que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Así mismo el "Artículo 15° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.- Valor referencial Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."**

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 018-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 19 de enero del 2022, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) TRAMO PILARES EMP. CRUCE JABONILLOS-CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, con CODIGO ARCC 7087;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 -2022/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 ENE. 2022

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACION** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN CAMINO VECINAL PI-570 CON PI-573 (CRUCE LEONES) TRAMO PILARES EMP. CRUCE JABONILLOS-CHORRERAS DE PULGUERAS – CABUYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA**", con CODIGO ARCC 7087, con un valor referencial ascendiente a **S/. 19'019, 792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS Y 77/100 SOLES)**, precios vigentes al mes de noviembre de 2021, incluido IGV. **Plazo de Ejecución.** El plazo de Ejecución es de (240) días calendarios u ocho (08) meses. **Modalidad de Ejecución** Por Contrata, en la modalidad de **Precios Unitarios**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL